



Resolución de Consejo Directivo **339 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 430/2026-ING-UNSa - DECLARAR DE INTERÉS ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNSA EL XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL (CONEIC XVIII), A LLEVARSE A CABO ENTRE LOS DÍAS 12 Y 16 DE OCTUBRE DE 2026, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,
09/10/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el EXP 430/2026-ING-UNSa y en particular la Nota N° 1537/26 de la solicitud de declaración de Interés Académico para el XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL (CONEIC XVIII); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1537/26 firmada por los delegados titulares de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (ANEIC) filial Salta – Delegación UNSa, se solicita que se declare de Interés Académico la participación de estudiantes de esta Facultad en el XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (CONEIC XVIII), organizado por ANEIC Argentina.

Que el Congreso se llevará a cabo entre los días 12 y 16 de octubre de 2026, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo una actividad de relevancia académica, técnica y cultural para los estudiantes de Ingeniería Civil.

Que durante el evento se desarrollarán charlas magistrales, ponencias estudiantiles, talleres técnicos, visitas a obras, actividades solidarias y espacios de vinculación entre profesionales, docentes, estudiantes y organizaciones vinculadas al ámbito de la Ingeniería Civil.

Que las actividades previstas contribuyen a la formación integral de los estudiantes, promoviendo el compromiso con el desarrollo sostenible y brindando herramientas para afrontar los desafíos actuales de la profesión.

Que ha tenido intervención en las actuaciones la Escuela de Ingeniería Civil, la cual aconseja otorgar el aval institucional y dar curso favorable al pedido de declaración de Interés Académico del Congreso, así como contemplar la justificación de las inasistencias de los estudiantes que acrediten debidamente su concurrencia.

Que el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUSPICIO, INTERÉS Y AVAL ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 539-CD-2018, establece que *"!podrá declararse de Interés Académico a aquellas actividades, eventos o acontecimientos que representen significancia y/o relevancia para la Unidad Académica"*.

Que el XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL (CONEIC XVIII) resulta compatible con las actividades académicas de esta Facultad y reviste especial interés para la formación de los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil.



Resolución de Consejo Directivo **339 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 430/2026-ING-UNSa - DECLARAR DE INTERÉS ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNSA EL XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL (CONEIC XVIII), A LLEVARSE A CABO ENTRE LOS DÍAS 12 Y 16 DE OCTUBRE DE 2026, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

De: Ingenieria - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,
09/10/2026

POR ELLO, y de acuerdo a lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de octubre de 2026)

RESUELVE

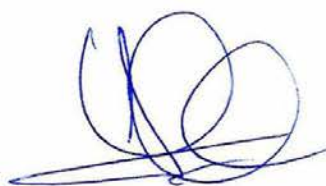
ARTÍCULO 1º. - Declarar de INTERÉS ACADÉMICO de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta el XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL (CONEIC XVIII), organizado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (ANEIC) Argentina, a llevarse a cabo entre los días 12 y 16 de octubre de 2026, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. - Solicitar a los responsables de la organización que, una vez finalizado el evento, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUSPICIO, INTERÉS Y AVAL ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 539-CD-2018, hagan llegar a esta Unidad Académica las memorias, ponencias, informes y material bibliográfico de la actividad, o en soporte digital, según corresponda.

ARTÍCULO 3º. - Hacer saber, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (ANEIC) filial Salta – Delegación UNSa; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

EA


DR. ING. JORGE EMILIO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa